



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 23 010 2004

VISTO: El Expte. N° 169/2003 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "MANUEL RAIMBAULT S/ DENUNCIA", y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo tramita la denuncia presentada por el Sr. Raimbault respecto de las contrataciones que realizó el Gobierno de la Provincia para el traslado de electores desde distintos puntos del país a las ciudades de Río Grande y Ushuaia;

Que por Resolución TCP N° 106/2003 se ordena el inicio de una investigación designando al Auditor Fiscal que llevará adelante dicha tarea;

Que del análisis de la documentación surge el Informe N° 242/2004;

Que el Sr. Secretario Contable emite Informe N° 250/2004 compartiendo lo sostenido por la Auditora Fiscal;

Que a fs. 187/188 obra Informe N° 339/2004 mediante el cual la Auditora Fiscal determina el monto del perjuicio fiscal ocasionado, señalando como responsable del mismo a la Sra. Carmen Nilda Dragicevic en su carácter de ex Representante del Gobierno de la Provincia en la Capital Federal;

Que por Resolución TCP N° 105/2004 se corre vista a la nombrada a los efectos de que produzca el descargo correspondiente, previo al inicio del Juicio Administrativo de Responsabilidad;

Que del análisis del mismo surge el Informe N° 478/2004 a través del cual la Auditora interviniente señala que la ex funcionaria no aporta mayores datos respecto de la responsabilidad que se le imputa;

Que por Informe N° 562/2004 el Secretario Contable manifiesta su adhesión a lo actuado por la Auditora Fiscal, elevando las actuaciones a consideración de las máximas autoridades de este Organismo;

Que en esta instancia, los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas emiten el Acuerdo Plenario N° 600, el que en mérito a la brevedad debe considerarse íntegramente reproducido;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR POR CONCLUIDA la investigación que tramita por expediente N° 169/2003, por los motivos expuestos en Acuerdo Plenario N° 600 cuya copia certificada obra adjunta a la presente.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTICULO 2º: APLICAR una multa a la entonces Representante Oficial del Gobierno de la Provincia en la Capital Federal, Sra. Carmen Nilda DRAGICEVIC, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de los haberes que percibía en ejercicio de dicho cargo.

ARTICULO 3º: COMUNICAR a la nombrada precedentemente que el importe correspondiente a la sanción dispuesta deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 1-71-0300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, acreditando el pago ante este Tribunal de Cuentas en el plazo de CINCO (5) días de producido el mismo.

ARTICULO 4º: NOTIFICAR al Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur, en autos caratulados: "DE LA RIVA, Alejandro s/ denuncia – Expte. N° 7968/03", agregando copia certificada de los Informes N°s 242/04, 250/04, 339/04, 478/04 y 562/04.

ARTICULO 5º: REGISTRAR, notificar al Secretario Contable con la remisión de las actuaciones a los efectos de verificar el cumplimiento de lo aquí resuelto, comunicar al Auditor Fiscal interviniente, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 187/2004.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia